



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N°001-2024-SG/CM

Castillo Grande, 19 de enero de 2024.

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°001-2024-MDCG/CM, de fecha 18 de enero del 2024, bajo la Presidencia del Alcalde distrital, y la **OPINIÓN LEGAL N°006-2024-OAJ-MDCG**, de fecha 10 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica – MDCG, en el que remite informe sobre la Opinión Legal a Designación de Secretario del Proceso Administrativo Disciplinario – PAD de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39 de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41 expresa que **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda."**

Que, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N°30057, Ley de Servicio Civil, aprobada con resolución de la Presidencia Ejecutiva N°101-2015-SERVIR – PE, establece que la Secretaría Técnica tiene por funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del PAD, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo. La Secretaría Técnica puede contar con servidores civiles que colaboren con el Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones. Por el principio de flexibilidad, la entidad define su composición en razón a las dimensiones de la entidad, carga procesal, complejidad de los procedimientos, cantidad de órganos desconcentrados, entre otros criterios. (...);

Que, en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°001-2024-MPCG/CM**, de fecha 18 de enero de 2024, se sometió a debate la **OPINIÓN LEGAL N°006-2024-OAJ-MDCG**, de fecha 10 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica – MDCG, en el que remite informe sobre la Opinión Legal a Designación de Secretario del Proceso Administrativo Disciplinario – PAD de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, ya que mediante





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



la Ley N°31433 se han efectuado modificaciones en torno a la designación del Secretario Técnico del PAD en gobiernos locales y regionales, la cual a partir de la entrada en vigencia de la referida ley corresponde ser efectuada mediante acuerdo del Concejo Municipal o Consejo Regional, según corresponda, siendo la designación por un plazo de dos (02) años renovables una sola vez por el mismo plazo;

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de enero de 2023, se sometió a consideración del Pleno tomar el Acuerdo de designación del Secretario Técnico de Procedimientos Disciplinarios que recaerá en el **Abg. MANUEL ÁNGEL MEDRANO ESPINO**, que desempeñará en adición a sus funciones de Asesor Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, la cual fue aprobada por UNANIMIDAD de sus miembros;

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero de 2023, por UNANIMIDAD el Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, en adición a sus funciones al **ABOG. MANUEL ÁNGEL MEDRANO ESPINO**, como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios – PAD de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, que se desempeña en el cargo de Asesor Legal, a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, demás Órganos y Unidades orgánicas de la entidad, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCÁRGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y al Área de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCC

pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande